



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 027
(11 DE ABRIL DE 2013)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el literal e del artículo 65 de la ley 30 de 1992 y el literal j del artículo 24 del ACUERDO No.048 del 27 de julio de 2007 "Por el cual se compilan los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander", y,

CONSIDERANDO.

Que, dentro de la investigación disciplinaria IUS-2009 312919 IUC D-2009-72-187346, la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa decidió revocar el fallo absolutorio que en primera instancia había dictado la Procuraduría Regional del Norte de Santander, y en su lugar, declaró que el Dr. Héctor Miguel Parra López, en su condición de Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, incurrió en una falta disciplinaria título de CULPA, por no retirar unos puntos salariales a un docente, motivo por el cual dispuso la suspensión por el término de dos (2) meses.

Que, la providencia a que se hace referencia en el considerando anterior, fue notificada al señor Gobernador del Departamento en su condición de Presidente del Consejo Superior Universitario el día 9 de abril, adquiriendo ejecutoria a partir del día 12 de abril de 2013, haciéndose necesario dar cumplimiento al citado fallo disciplinario.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario encargar de la Rectoría de la Universidad,

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO. Encargar de la Rectoría de la Universidad a la Dra. CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 de Cúcuta a partir del 12 de abril de 2013 y por el término de suspensión del titular del cargo.

ARTICULO SEGUINDO. La doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, tomará posesión del cargo, ante el señor Gobernador del Departamento.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
PRESIDENTE**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO
FECHA: 11 ABR 2013